



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCIÓN No. 305 del 2017 (31 de marzo)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Chaparral Tolima, para la vigencia 2017

La Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, en uso a las atribuciones Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 909 de 2004
Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 consagra "Es obligación del Estado y los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se constituyó el Sistema Nacional de Capacitación, con el propósito común de generar en las entidades y en los servidores públicos del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998 define como obligaciones de las entidades públicas: la identificación de las necesidades de capacitación de manera colectiva con apoyo de instrumentos técnicos desarrollados para tal fin, permitir la participación de la Comisión de Personal en la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, definir un reglamento interno para fijar criterios y condiciones de acceso a las capacitaciones, definir el presupuesto que se designará para la ejecución del plan, definir un plan de acción el cual incluya las actividades, los costos, los contenidos, las metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación, contar con una base de datos de oferta de capacitación y ejecutar sus planes con apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades.

Que la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expidieron las normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, en su artículo 36 enuncia que la capacitación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales de los empleados con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional.

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, el Área de Talento Humano formulará el Plan de Capacitación, observando la reglamentación aplicable definidas para este tema.

Que el presente plan contiene orientaciones estructurales, con una visión de largo alcance, sobre la formación y capacitación que se requiere para alcanzar una prestación del servicio eficiente y eficaz, incluyendo el mejoramiento de competencias laborales, apuntando siempre hacia la consecución de logros y metas institucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar - el Plan Institucional de Capacitación del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE de Chaparral Tolima para la vigencia 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

VICEDIRECTOR

Supersalud

Por la defensa de los derechos de los usuarios



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Continuación resolución 305 del 31 de marzo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Presupuesto – El presupuesto, inicialmente, asignado para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia fiscal 2017 es de: QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) de pesos M/CTE , los cuales serán ejecutados de acuerdo con las necesidades y requerimientos del plan.

PARÁGRAFO.- Mediante la figura de la cooperación con otras entidades se gestionará el apoyo de capacitación para los eventos que así lo requieran; así mismo en la entidad se gestionara la participación de facilitadores internos.

ARTÍCULO TERCERO.- Imputación Presupuestal – Las erogaciones que se causen con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se harán con cargo al rubro 21020201 de Capacitación conforme al presupuesto de la vigencia 2017 de la entidad

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chaparral a los 31 días del mes de Marzo del 2017

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
GERENTE

Proyecto Yolanda Muñoz O Profesional universitario.